Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor
YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta – Urgencia Manifiesta

Cordial saludo, señor Montenegro;

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se encuentra interesado en recibir propuesta para el proceso de contratación que tiene por objeto: "*EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA*". Es por esto que, con el fin de realizar el estudio de los requisitos y documentos habilitantes, se solicita oficializar la cotización con base en las especificaciones técnicas anexas en el presente oficio y enviar la propuesta a los correos electrónicos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín:

- Julián Vásquez julian.vasquez@medellin.gov.co
- Brenda Oquendo brenda.oquendo@medellin.gov.co
- Laura Victoria Giraldo Londoño laurav.giraldo@medellin.gov.co

ALCANCE DEL OBJETO:
Ejecutar las intervenciones relacionadas con demoliciones, cerramientos y/u obras complementarias que sean requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, destinadas a mitigar y/o prevenir mayores afectaciones derivadas de los hechos de desastre, lo anterior de conformidad con la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto Distrital 0363 del 29 de abril de 2025, y posterior declaración de Urgencia Manifiesta mediante el Decreto Distrital 0364 de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL
Mil cuatrocientos millones de pesos ($1.400.000.000) incluido AIU y excluido de IVA.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202530201380

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará parcialmente el valor del contrato, por el sistema de Precios Unitarios Reajustables, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Cada acta debe ir acompañada de un informe de cantidades diferenciado para cada uno de los frentes de ejecución, un informe de actividades y el porcentaje de avance de las mismas con sus respectivas memorias de cálculo.

Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Hacienda, la cual establece los plazos para el recibo de dichos documentos en la Unidad de Contaduría. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respectando el derecho de turno consagrado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez presentadas por parte del contratista las actas de corte de obra con sus correspondientes soportes, la supervisión tendrá cinco (5) días hábiles para revisar y aprobar dichas actas, o para devolverlas al contratista con las respectivas observaciones. Las actas de obra con sus soportes y la respectiva factura de venta debidamente aprobadas, deben ser presentadas al supervisor cinco (5) días hábiles antes del cierre de facturación del Distrito (Según cronograma de la Secretaría de Hacienda), si no se cumple con los productos y se vence el plazo de entrega de facturación a contabilidad, quedará para mes siguiente, sin que se genere un incumplimiento por parte de la entidad.

Una vez se dé inicio al contrato de obra, el contratista y el supervisor, teniendo en cuenta los tiempos descritos anteriormente y las fechas de facturación que tiene el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Hacienda, pactarán el cronograma de entrega y revisión de los documentos requeridos para el pago de las actas de obra.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad

Documento Firmado
Digitalmente: # 202530201380

Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AIU presentado por el contratista. Todo lo anterior deberá ser revisado por la supervisión del contrato.

Para efectos del reconocimiento y pago de los costos del contrato de obra, relacionados con los componentes de pólizas e Inversión Ambiental - Social - Implementación PMT. - y Bioseguridad, el contratista de obra debe tener en cuenta los siguientes conceptos, con el ánimo de dar claridad a los valores que se presupuestan de conformidad con las especificaciones técnicas del ítem definido en el presupuesto oficial.

i. Demostrables: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
ii. Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con la factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.

En todo caso, para el pago de la primera acta, es requisito indispensable tener debidamente elaboradas las actas de vecindad y de entorno, en los casos que aplique.

Igualmente, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, lo siguiente:

i. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
ii. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
iii. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados.
iv. Acta de recibo y terminación del contrato.
v. Cierre de actas de vecindad y entorno, en los casos que aplique.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202530201380

vi. Póliza de estabilidad y calidad de la obra a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo de la obra.
vii. Los planos actualizados de construcción (planos récords) en medio digital e impresos debidamente firmados por el contratista, junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto. (cuando aplique)
viii. Informe final el cual contenga valor de cada una de las demoliciones realizadas con su respectivo registro fotográfico y memoria de cantidades de obra.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, el supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

De los componentes de Administración e imprevistos:

Los gastos de administración del presente contrato, serán aquellos que estime el contratista después de realizadas las visitas técnicas a los sitios y edificaciones que sean objeto de alguna intervención. El reconocimiento de los conceptos generados a título de administración se hará únicamente respecto de los valores causados y demostrados durante la ejecución, previa verificación y aprobación por parte del supervisor.

El supervisor, verificará la causación de las actividades ejecutadas en el marco de los conceptos generados a título de administración, para autorizar su reconocimiento en cada pago que se haga al contratista. En todo caso no se podrá superar en ningún evento el porcentaje de administración definido después de presentado el presupuesto acorde a las visitas de obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia determinada para la calamidad pública.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Descripción del requisito Requerido	Requerido

Documento Firmado
Digitalmente: # 202530201380

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Descripción del requisito Requerido	Requerido
Carta de Presentación de la propuesta	Carta firmada por el representante legal
Propuesta Económica y técnica	Propuesta firmada
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales -artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta)	Si la entidad tiene revisor fiscal registrado en cámara de comercio, el documento debe estar firmado por este, y presentar tarjeta profesional junto con su respectivo certificado de vigencia.
Certificados de experiencia	
Certificado de existencia y representación legal. (o el que haga sus veces)	ACTUALIZADO Y CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.
Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
Fotocopia de la Cédula del Representante Legal	
Compromiso Anticorrupción	Certificado firmado por el representante legal
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Certificado firmado por el representante legal
Certificado de no sanciones o incumplimiento	Certificado firmado por el representante legal
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	
Certificación bancaria	
Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría	De la empresa y del representante legal.
Certificado de Responsabilidad Fiscal - Contraloría	De la empresa y del representante legal.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	Aportar documento del representante legal
Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Para obtener dicho certificado, deberá consultar la página: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Aportar documento del representante legal
REDAM del representante legal, deberá consultar la página: https://registro.redam.gov.co/signin-home	Aportar documento del representante legal

Documento Firmado Digitalmente: # 202530201380

GARANTÍA ÚNICA
Para la legalización de este contrato deberá aportarse una póliza que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE O CUANTÍA	CUBRIMIENTO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por la duración del contrato
Póliza de estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años a partir del recibo de la obra.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia del Amparo por Cumplimiento en un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Frente al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe atender lo determinado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015, que indica lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:*
***1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.*
***2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como*

Documento Firmado
Digitalmente: # 202530201380

los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. *El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Cordialmente,

MANUEL VILLA MEJIA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Anexo: Especificaciones Técnicas y Obligaciones

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Brenda Oquendo Rodríguez Profesional Logístico Contratista	**Gustavo Alonso Lopera Echeverri** Líder de Programa	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **José Luis Correa López** Apoyo Jurídico del Despacho

Documento Firmado
Digitalmente: # 202530201380